

UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA
Consejo Universitario

ACUERDOS TOMADOS EN SESIÓN 2741-2019

CELEBRADA EL 06 DE JUNIO DEL 2019

ARTÍCULO III, inciso 1

CONSIDERANDO:

El oficio OPRE 525-2019 del 30 de mayo del 2019 (REF. CU-371-2019), suscrito por la señora Grace Alfaro Alpízar, jefe a.i. de la Oficina de Presupuesto, en el que remite el Informe de Modificaciones Presupuestarias del primer trimestre del 2019.

SE ACUERDA:

Remitir a la Comisión Plan Presupuesto el Informe de Modificaciones Presupuestarias del primer trimestre del 2019, para su conocimiento.

ARTÍCULO III, inciso 2)

El oficio SCI-408-2019 del 30 de mayo del 2019 (REF. CU-373-2019), suscrito por el Dr. Julio Calvo Alvarado, presidente del Consejo Institucional del Instituto Tecnológico de Costa Rica (ITCR), en el que transcribe el acuerdo tomado en sesión ordinaria No. 3119, Artículo 16, del 29 de mayo del 2019, referente a la Declaratoria de Emergencia, ante la violencia sexual hacia las estudiantes en las universidades públicas, realizada por parte de estudiantes de la Universidad de Costa Rica, la Universidad Nacional y el Instituto Tecnológico de Costa Rica.

SE ACUERDA:

Dar por recibido el acuerdo del Consejo Institucional del Instituto Tecnológico de Costa Rica, referente a la Declaratoria de Emergencia, ante la violencia sexual hacia las estudiantes en las universidades públicas.

ARTÍCULO III, inciso 3)

CONSIDERANDO:

El correo electrónico del 03 de junio del 2019 (REF. CU-375-2019), enviado por la señora Guiselle Bolaños Mora, coordinadora de la Comisión de reforma al Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones, en el que solicita prórroga hasta el 30 de julio del 2019 para la conclusión del análisis y propuesta de modificación de dicho reglamento.

SE ACUERDA:

Conceder prórroga hasta el 31 de julio del 2019 para que la Comisión de reforma al Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones, presente su propuesta al plenario.

ARTÍCULO III, inciso 4)

CONSIDERANDO:

El oficio ORH-2019-198 del 30 de mayo del 2019 (REF. CU-377-2019), suscrito por la señora Rosa María Vindas Chaves, jefe de la Oficina de Recursos Humanos, en el que informa que procede a realizar el trámite de concurso para la selección del/la jefe del Centro de Información, Documentación y Recursos Bibliográficos con el perfil aprobado por el Consejo Universitario, por principio de obediencia.

SE ACUERDA:

Tomar nota del oficio ORH-2019-198 de la Oficina de Recursos Humanos.

ARTÍCULO III, inciso 5)

CONSIDERANDO:

El oficio ORH-2019-199 del 30 de mayo del 2019 (REF. CU-378-2019), suscrito por la señora Rosa María Vindas Chaves, jefe de la Oficina de Recursos Humanos, en el que informa que procede a realizar el trámite de concurso para la selección del director o directora del

Centro de Educación Ambiental con el perfil aprobado por el Consejo Universitario, por principio de obediencia.

SE ACUERDA:

Tomar nota del oficio ORH-2019-199 de la Oficina de Recursos Humanos.

ARTÍCULO III, inciso 6)

CONSIDERANDO:

El oficio SCU-2019-166 del 04 de junio del 2019 (REF. CU-380-2019), suscrito por Ana Myriam Shing Sáenz, coordinadora general de la Secretaría del Consejo Universitario, en el que informa que se recibió recurso de revocatoria con apelación en subsidio, planteado por la señora Rosa María Vindas Chaves, jefe de la Oficina de Recursos Humanos, en contra del acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2737-2019, Art. III, inciso 2-b) del 23 de mayo del 2019, referente al perfil del/la jefe del Centro de Información, Documentación y Recursos Bibliográficos. Además, informa que fue enviado a la Oficina Jurídica para el dictamen respectivo.

SE ACUERDA:

Dar por recibida la información brindada por la coordinación general de la Secretaría del Consejo Universitario y se queda a la espera del dictamen de la Oficina Jurídica.

ARTÍCULO III, inciso 7)

CONSIDERANDO:

El oficio CNR-176-2019 del 3 de junio del 2019 (REF. CU-381-2019), suscrito por el señor Eduardo Sibaja Arias, director de la Oficina de Planificación de la Educación Superior (OPES), en el que transcribe el acuerdo tomado por el Consejo Nacional de Rectores (CONARE) en sesión No. 18-2019, artículo 8, celebrada el 28 de mayo del 2019, en el emite una excitativa a las instituciones del Estado, y muy especialmente a las autoridades Universitarias, para que revisen y mejoren la normativa contra el hostigamiento sexual.

SE ACUERDA:

Tomar nota del acuerdo del Consejo Nacional de Rectores, comunicado mediante oficio CNR-176-2019.

ARTÍCULO IV, inciso 1)

CONSIDERANDO:

- 1. El oficio CR.2019.0385 del 30 de mayo del 2019 (REF. CU-367-2019), en el que se transcribe el acuerdo tomado por el Consejo de Rectoría (CONRE), en sesión 2032-2019, Artículo V, inciso 1), celebrada el 13 de mayo del 2019, referente al expediente del servicio de Consultoría EDU-UNED-151-SBCC-CF-2017-000001 “Consultoría para Desarrollo de Sistemas para la Distribución de Video y Audio”, promovida por la Universidad Estatal a Distancia en el marco del Proyecto 8194-CR Proyecto de Mejoramiento de la Educación Superior Costarricense y en el marco de las iniciativas 4 y 7 del Acuerdo de Mejoramiento Institucional (AMI).**
- 2. La recomendación de la Comisión de Licitaciones en la sesión 12-2019 del 23 de abril del 2019.**
- 3. El oficio O.J.2019-201, del 03 de mayo del 2019, suscrito por Ana Lucía Valencia, Jefe a.i de la Oficina Jurídica; en el que indica que: “Habiendo realizado la valoración del acta de la Comisión de Licitaciones tomada en sesión 12-2019, celebrada el 23 de abril del 2019, se indica que esta oficina no tiene objeciones que realizar”.**
- 4. El oficio O.C.P.2019-120 del 07 de mayo del 2019, suscrito por Roberto Ocampo Rojas, Jefe de la Oficina de Control de Presupuesto, en el que informa que: “...realizó la revisión correspondiente y verificó el cumplimiento de la documentación”.**

SE ACUERDA:

Adjudicar la Consultoría EDU-UNED-151-SBCC-CF-2017-000001 “Consultoría para Desarrollo de Sistemas para la Distribución de Video y Audio”, la cual fue promovida por la Universidad Estatal a Distancia en el marco del Proyecto 8194-CR Proyecto de Mejoramiento de la Educación Superior Costarricense y en el marco de las iniciativas 4 y 7 del Acuerdo de Mejoramiento Institucional (AMI), de la siguiente manera:

Nombre del Proyecto: Proyecto de Mejoramiento de la Educación Superior
País: Costa Rica
Número del Proyecto: P123146
Contrato Referencia: EDU-UNED-151-SBCC-CF-2017-000001

Alcance del Contrato: Consultoría para Desarrollo de Sistemas para la Distribución de Vídeo y Audio, correspondiente a la iniciativa N°9 del AMI.
Postor Adjudicado: Hermes Soluciones de Internet, S.A.
Evaluación moneda: Dólares americanos.
Dirección: San José, Costa Rica.
Duración del Contrato: 4 meses.
Lugar de entrega: UNED sede central, Dirección Tecnología Información y Comunicación.

Precio de la oferta a adjudicar: \$74.500,00

Lote Único: Consultoría para Desarrollo de Sistemas para la Distribución de Vídeo y Audio.

Plazo de entrega: 4 meses, según el cronograma de entrega de los módulos.

Monto Total adjudicado al consultor Hermes Soluciones de Internet, S.A.: \$74.500,00.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO IV, inciso 2)

CONSIDERANDO:

- 1. El oficio CR.2019.0386 del 30 de mayo del 2019 (REF. CU-368-2019), en el que se transcribe el acuerdo tomado por el Consejo de Rectoría (CONRE), en sesión 2032-2019, Artículo V, inciso 2), celebrada el 13 de mayo del 2019, referente al expediente del servicio de la Consultoría EDU-UNED-150-SBCC-CF-2016-000001 “Consultoría para Desarrollo de Sistema de Información para la Automatización de Servicios Académicos Institucionales”, promovida por la Universidad Estatal a Distancia en el marco del Proyecto 8194-CR Proyecto de Mejoramiento de la Educación Superior Costarricense y en el marco de la iniciativa 9 del Acuerdo de Mejoramiento Institucional (AMI).**
- 2. La recomendación de la Comisión de Licitaciones en la sesión 9-2019 del 10 de abril del 2019.**
- 3. El oficio O.J.2019-200, del 03 de mayo del 2019, suscrito por Elizabeth Baquero Baquero, Asesora Legal de la Oficina Jurídica; en el que indica que: “Según expediente del servicio de consultoría: EDU-UNED-150-SBCC-CF-2016-000001, denominada “Consultoría para Desarrollo de Sistema de Información para la Automatización de Servicios Académicos Institucionales-Selección basada en calidad y costo”, nos**

pronunciamos indicando que no tenemos observaciones al acta de la comisión”.

4. El oficio O.C.P.2019-121, del 07 de mayo del 2019, suscrito por Roberto Ocampo Rojas, Jefe de la Oficina de Control de Presupuesto, en el que informa que “...realizó la revisión correspondiente y verificó el cumplimiento de la documentación”.

SE ACUERDA

Adjudicar la Consultoría EDU-UNED-150-SBCC-CF-2016-000001 “Consultoría para Desarrollo de Sistema de Información para la Automatización de Servicios Académicos Institucionales”, promovida por la Universidad Estatal a Distancia en el marco del Proyecto 8194-CR Proyecto de Mejoramiento de la Educación Superior Costarricense y en el marco de la iniciativa 9 del Acuerdo de Mejoramiento Institucional (AMI), de la siguiente manera:

Nombre del Proyecto:	Proyecto de Mejoramiento de la Educación Superior
País:	Costa Rica
Número del Proyecto:	P123146
Contrato Referencia:	EDU-UNED-150- SBCC-CF-2016000001
Alcance del Contrato:	Consultoría para desarrollo de sistemas de información para la automatización de servicios académicos institucionales- Selección basada en calidad y costo, correspondiente a la iniciativa N°9 del AMI.
Postor Adjudicado:	Consulting Group, S.A.
Evaluación moneda:	Dólares americanos.
Dirección:	San José, Costa Rica.
Duración del Contrato:	12 meses.
Lugar de entrega:	UNED sede central, Dirección Tecnología Información y Comunicación.

Precio de la oferta a adjudicar: \$719.550,00

Lote Único: Consultoría para desarrollo de sistemas de información para la automatización de servicios académicos institucionales- Selección basada en calidad y costo.

Plazo de entrega: 12 meses, según el cronograma de entrega de los módulos.

Monto Total adjudicado al consultor Consulting Group, S.A.: \$719.550,00.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO IV, inciso 3)**CONSIDERANDO:**

1. El oficio R-0524-2019 del 06 de junio del 2019 (REF. CU-391-2019), suscrito por el señor rector, Rodrigo Arias Camacho, en el que remite la propuesta para designar al doctor Celedonio Ramírez Ramírez como Profesor Emérito de la Universidad Estatal a Distancia.
2. El oficio VA 106-2019 del 21 de mayo del 2019, enviado por la señora Maricruz Corrales Mora, Vicerrectora Académica, en el que le remite al señor rector, Rodrigo Arias Camacho, la nota ECE/2019/153 de la Escuela de Ciencias de la Educación.
3. El oficio ECE/2019/153, del 29 de abril del 2019, suscrito por la señora Yarith Rivera Sánchez, directora a.i. de la Escuela de Ciencias de la Educación, en el que le informa a la Vicerrectoría Académica que el Consejo de la Escuela de Educación, en sesión 03/2019, celebrada el 07 de marzo del 2019, acordó proponer al Dr. Celedonio Ramírez Ramírez como Profesor Emérito de la Universidad Estatal a Distancia.
4. De conformidad con lo establecido en el artículo 103 del Estatuto de Personal, se realizó el procedimiento correspondiente para el otorgamiento de la categoría “emérito”.
5. El doctor Celedonio Ramírez Ramírez cumple con los requisitos establecidos en el artículo 103 del Estatuto de Personal, para ser distinguido con la condición de Profesor Emérito. Además, se constata que se ha cumplido con el procedimiento definido en este artículo.
6. Dentro de los elementos analizados por la comisión designada por el Consejo de la Escuela de Ciencias de la Educación, para otorgar la categoría de “Emérito”, emiten el dictamen respectivo, dentro del cual se destaca la siguiente información referente a las calidades, historia profesional en docencia, investigación y extensión, producción intelectual, dedicación y desempeño sobresaliente del doctor Celedonio Ramírez Ramírez, entre otros:
 - ✓ El doctor Ramírez posee un doctorado en filosofía de la Universidad de Georgetown EEUU, una maestría en filosofía en la Catholic University of America y Estudios posdoctorales en esta última universidad.
 - ✓ De igual manera, el profesor Celedonio Ramírez fue partícipe de un amplio repertorio de cursos y actividades de formación

continúa en diferentes instituciones de educación superior de Estados Unidos, Costa Rica y otros países de Latinoamérica.

- ✓ Se desempeñó como docente de secundaria y de nivel universitario, tanto en el extranjero (Estados Unidos de América) como en el contexto nacional desde 1964. En Costa Rica fue profesor de diferentes asignaturas relacionadas con el campo de la lógica, fenomenología, la epistemología, metafísica e investigación en la Universidad de Costa Rica, la Universidad Nacional y la Universidad Estatal a Distancia.
- ✓ Participó en procesos de administración educativa, siendo director de varios centros de educación secundaria en EEUU, director de facultades y unidades académicas en diversas instituciones costarricenses (director de la Facultad de Educación de la Universidad Nacional). Además, coordinó programas académicos de amplia envergadura (coordinador de filosofía del Centro de Estudios Generales de la Universidad Nacional).
- ✓ Dentro de la amplia experiencia académica del doctor Celedonio Ramírez, sobresale su labor como rector de la UNED de 1986 a 1999, en los cuales lideró cambios significativos que permitieron consolidar la Institución como casa universitaria, afianzando la universidad mediante la gestión de recursos económicos y de infraestructura. Generó espacios que permitió mejorar las condiciones laborales para el personal de la Institución, así como la participación en procesos de capacitación del personal académico y administrativo.
- ✓ Durante su gestión como rector, se crearon las escuelas en la UNED, se incentivó el desarrollo de la extensión y se inició con la oferta de programas de posgrado.
- ✓ En lo que corresponde a la organización y participación estudiantil, se promovió la creación de la Federación de Estudiantes y se le establecieron cuotas de participación para este sector en la Asamblea Universitaria y en el Consejo Universitario.
- ✓ También en la UNED se desempeñó como director de Centros Académicos, director de Docencia, director de Producción Académica y profesor, entre 1977 y 2017.
- ✓ Laboró como docente de ética de la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades y tutor de la Cátedra de Filosofía de la Educación de la Escuela de Ciencias de la Educación de la UNED.

- ✓ Como parte de su accionar el doctor Ramírez se destacó en la organización y desarrollo de eventos académicos nacionales e internacionales (Congreso Mundial de filosofía, Seminario sobre didáctica universitaria, IX Seminario Latinoamericano de teleducación y I Encuentro de Universidades a Distancia).
- ✓ Formó parte de equipos directivos de un amplio número de importantes organizaciones educativas en Costa Rica y Latinoamérica, como por ejemplo presidente del Consejo Nacional de Rectores (en tres ocasiones), integrante del Consejo Universitario Interamericano para el Desarrollo Económico y Social (CUIDES), miembro del Consorcio Red de Educación a Distancia (CREAD), e integrante de la Asociación Latinoamericana de Televisión Universitaria, entre otros organismos.
- ✓ Durante su trayectoria académica, el doctor Ramírez registra una prolija cantidad de publicaciones, entre las que sobresalen libros y artículos sobre temas atinentes a la educación a distancia, la filosofía y la educación en general.
- ✓ Se destacó como expositor y conferencista en diversos eventos académicos nacionales e internacionales, contribuyendo con ello al establecimiento de la educación a distancia como un modelo educativo emergente en Latinoamérica.
- ✓ Considerado como uno de los pioneros de la educación a distancia en Latinoamérica.
- ✓ Posee, además, una maestría Magna Cum Laude: Sunna Cum Laude y una placa por servicio distinguido Prospet Hall U.S.A. Además, posee el título de Catedrático de la Universidad Nacional.

SE ACUERDA:

1. Declarar al doctor Celedonio Ramírez Ramírez como primer Profesor Emérito de la Universidad Estatal a Distancia.
2. Felicitar al doctor Celedonio Ramírez Ramírez por esta distinción.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO IV, inciso 5)**CONSIDERANDO:**

1. El dictamen de la Comisión Plan Presupuesto, sesión 488-2019, Art. III, inciso 2) celebrada el 05 de junio del 2019 (CU.CPP-2019-027), referente al oficio R-0483-2019 del 20 de mayo del 2019 (REF.CU-354-2019), suscrito por el señor Rodrigo Arias Camacho, rector, en el que se remite el Presupuesto Extraordinario N° 1-2019 por un monto de ¢1.313.585.287,51.
2. El oficio CPPI-068-2019 del 15 de mayo del 2019 (REF.CU-354-2019), suscrito por la señora Jenipher Granados Gamboa, jefe a.i. del Centro de Planificación y Programación Institucional, en el que indica que se analizó el Presupuesto Extraordinario 01-2019, por un monto de ¢1.313.585.287,51 y concluye que el mismo modifica los objetivos y las metas incluidas en el Plan Operativo Anual 2019.
3. La visita del señor Elian Valerio, funcionario de la Oficina de Presupuesto, quien da una amplia explicación del contenido del Presupuesto Extraordinario 01-2019.

SE ACUERDA:

Aprobar el Presupuesto Extraordinario N° 1-2019 por un monto de ¢1.313.585.287,51.

ACUERDO FIRME**ARTÍCULO IV, inciso 6)****CONSIDERANDO:**

1. El dictamen de la Comisión Plan Presupuesto, sesión 488-2019, Art. III, inciso 1) celebrada el 05 de junio del 2019 (CU.CPP-2019-026), referente al oficio CR.2019.0583 del 30 de mayo del 2019 (REF.CU-369-2019), en el que transcribe el acuerdo tomado por el Consejo de Rectoría (CONRE), en sesión 2034-2019, Artículo V, inciso 1), celebrada el 27 de mayo del 2019, referente al expediente de la Licitación Pública No. 2018LN-000004-0017699999 “Construcción del CeU de Puriscal”.
2. La recomendación de la Comisión de Licitaciones en la sesión 13-2019, celebrada el 07 de mayo del 2019.

3. El oficio O.J.2019-214 del 14 de mayo del 2019, suscrito por el señor Juan Pablo Alcázar Villalobos, Asesor Legal Oficina Jurídica, en el que indica no hay observaciones respecto a la adjudicación de la Licitación Pública 2018LN-000004-0017699999 “Construcción del CeU de Puriscal”.

SE ACUERDA:

Aprobar la adjudicación de la Licitación Pública No. 2018LN-000004-0017699999 “Construcción del CeU de Puriscal”, de la siguiente manera:

1. Dejar fuera de concurso la oferta presentada por PROYEKTA INGENIERIA Y CONSTRUCCION SOCIEDAD ANONIMA, por cuanto no cumple el requisito de Situación Financiera debido a que la Razón de Endeudamiento es superior a 2 para el año 2015, así como el Volumen de facturación es inferior al solicitado y los profesionales aportados no cumplen con la experiencia. (Ver documento DF-082-2019)
2. Dejar fuera de concurso la oferta presentada por INGENIERIA EN PROYECTOS PROIN SOCIEDAD ANONIMA, por cuanto no cumple el requisito de Situación Financiera debido a que la Razón de Endeudamiento es superior a 2 para el año 2015 y los profesionales aportados no cumplen con la experiencia. (Ver documento DF-082-2019)
3. Adjudicar la Licitación Pública 2018LN-000004-0017699999 “CONSTRUCCION DEL CEU DE PURISCAL”, con base en lo indicado en la recomendación y la evaluación respectiva, de la siguiente manera:

A la empresa P Y P CONSTRUCCIONES SOCIEDAD ANONIMA, lo siguiente:

ÍTEM ÚNICO: CONSTRUCCIÓN DEL CEU DE PURISCAL.
según especificaciones.

Precio Unitario: ¢1.895.000.000,00

Precio Total: ¢1.895.000.000,00

Monto total Adjudicado: ¢1.895.000.000,00

Tiempo de Entrega: 160 días naturales.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO IV, inciso 7)**CONSIDERANDO:**

El correo electrónico del 05 de junio del 2019 (REF. CU-383-2019), enviado por la señora Carolina Amerling Quesada, miembro del Consejo Universitario, en el que solicita que se analice en el plenario el tema de hostigamiento sexual, en relación con la normativa y políticas institucionales.

SE ACUERDA:

Incluir en la agenda de la próxima sesión ordinaria el análisis de la normativa vigente en la Universidad, relativa al tema de hostigamiento sexual.

ACUERDO FIRME**ARTÍCULO V****CONSIDERANDO:**

1. El oficio CR.2019.598 del 5 de junio del 2019 (REF. CU-384-2019), en el que se transcribe el acuerdo tomado por el Consejo de Rectoría (CONRE), en sesión No. 2035-2019, Artículo I, inciso 8), celebrada el 3 de junio del 2019, en el que se solicita revisión del acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en relación con el caso del expediente del Procedimiento Administrativo No. 005-2017.
2. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2730-2019, Art. III, inciso 1 celebrada el 25 de abril del 2019, referente a la resolución del expediente del Procedimiento Administrativo No. 005-2017.
3. Que de la revisión del expediente de la investigación se detectan posibles vicios de nulidad. Estos vicios de nulidad consisten en la designación de un órgano decisor distinto al que establece la normativa vigente, específicamente el artículo 55 del Estatuto Orgánico y el artículo 110 del Estatuto de Personal, y en consecuencia, la imposición de la sanción también se encuentra dictada en contraposición con las normas citadas.
4. Que se analizan estos vicios, específicamente la imposición de una sanción de suspensión de 10 días por parte del señor Luis Guillermo Carpio Malavasi, rector, la que resulta inconsistente

con lo dispuesto en el artículo 110 del Estatuto de Personal y con el artículo 55 del Estatuto Orgánico, porque su potestad solo le facultaba a imponer una sanción de hasta 8 días.

5. Que siendo que esto es un vicio de nulidad, lo que procede es anular el procedimiento.

SE ACUERDA:

1. Anular el procedimiento administrativo No. 005-2017, debido a que contiene vicios insubsanables en esta etapa del proceso.
2. Remitir el expediente del procedimiento administrativo No. 005-2017 a la vicerrectoría correspondiente, para que revise el procedimiento y actúe según lo dispone la normativa.
3. Instar a la administración a revisar de manera detallada cada denuncia que llega para investigación y vele para que los procedimientos sean abiertos y tramitados por la autoridad que corresponda, de manera que su inicio y aplicación de las posibles sanciones se realicen acordes con la normativa vigente.
4. Solicitar a la administración que revise la redacción de la normativa relacionada con procedimientos administrativos y en caso de ser necesario, proponga modificaciones al Consejo Universitario.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO VI

CONSIDERANDO:

La visita de la señora Raquel Zeledón Sánchez, directora a.i. de Asuntos Estudiantiles, y la señora María Lucía Barboza Valverde, administradora del Centro Universitario de Palmares, quienes brindan un informe sobre la organización de las actividades del XI Festival Interuniversitario Centroamericano de la Cultura y el Arte 2019 (FICCUA), que se están realizando en Palmares.

SE ACUERDA:

1. Agradecer a la señora María Lucía Barboza Valverde y al personal del Centro Universitario de Palmares, por su trabajo y compromiso para que la organización del FICCUA-UNED se realizara en esta sede, y llevar la proyección artística de las universidades de Centroamérica al cantón de Palmares.

2. **Agradecer a la señora Raquel Zeledón Sánchez, al señor Fernando Álvarez Bogantes, al personal de la Dirección de Asuntos Estudiantiles y otras dependencias, por su labor en la organización de todas las actividades que se han realizado, con motivo de la celebración del XI Festival Interuniversitario Centroamericano de la Cultura y el Arte 2019 (FICCUA), en el que participan estudiantes artistas de la región durante esta semana en las sedes de las universidades públicas del país.**

ACUERDO FIRME

AMSS***